

## **MEMORIAL CONTESTACION DEMANDA RECONVENCION Y EXCEPCIONES---2016 0257 PERTENENCIA**

Martha Sofia <marthasofia.vergara@hotmail.com>

Mar 23/05/2023 8:44 AM

Para: Juzgado 07 Civil Circuito - Bogotá - Bogotá D.C. <ccto07bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 1 archivos adjuntos (457 KB)

CONTESTACION DEMANDADA DE RECONVENCION Y EXCEPCIONES JUZGADO 7 CTO 2016 0257.pdf;

**BUENOS DIAS**

**SEÑOR JUEZ 7 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA**

**ME PERMITO ADJUNTAR MEMORIAL DEMANDA DE RECONVENCION Y EXCEPCIONES PARA SU  
RESPECTIVO TRAMITE**

**POR FAVOR ACUSAR EL RECIBIDO**

**DEL SEÑOR JUEZ**

**MARTHA SOFIA VERGARA PORTELA  
APODERADA**

**SEÑOR JUEZ 07 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA.**

**REFERENCIA: No 2016-0257**

**PROCESO: DEMANDA DE RECONVENCION**

**DEMANDANTE: JOSE RICARDO CAMACHO ARISTIZABAL.**

**DEMANDADO: GLADYS SABOGAL SANCHEZ heredera determinada de CAMILO RESTREPO SABOGAL (Q.E.P.D) Y HEREDEROS INDETERMINADOS DE CAMILO ERNESTO RESTREPO SABOGAL**

**Asunto: CONTESTACION DEMANDA Y EXCEPCIONES**

**MARTHA SOFIA VERGARA PORTELA**, abogada en ejercicio, identificada con la cedula de ciudadanía No 41.594.884 de Bogotá, portadora de la T.P 50060 del C.S.J, con domicilio profesional en la carrera 10 No 15-39 of 203 de Bogotá, y el correo electrónico [marthasofia.vergara@hotmail.com](mailto:marthasofia.vergara@hotmail.com) , obrando en calidad de apoderada de la demandada **GLADYS SABOGAL SANCHEZ** estando dentro del término procedo a la contestación de la demanda bajo los siguientes términos:

**A los hechos:**

**al punto 1.-** no es cierto, puesto que la señora **GLADYS SABOGAL SANCHEZ** mi mandante está en posesión de forma quieta, pacífica e ininterrumpida del bien inmueble desde el año 2000 ejerciendo funciones de señora y dueña y el supuesto contrato de arrendamiento es de fecha posterior.

**Al punto 2.-** no es cierto, desconozco dicho contrato por lo que le solicito a Ud. señor juez que desde este momento se sirva requerir al señor **JOSE RICARDO CAMACHO ARISTIZABAL** para que allegue el original según lo ordena el artículo 245 del CGP y en concordancia con la ley 2213 de 2022.

**Al punto 3.-** no es cierto reitero ante usted que mi mandante desconoce dicho contrato toda vez que la señora **GLADYS SABOGAL SANCHEZ** ejerce actos de señora y dueña del bien objeto de la litis desde el año 2000 de manera ininterrumpida.

**Al punto 4.-** no es cierto, por lo que mi representada desconoce y rechaza desde ahora el presunto contrato de arrendamiento que en fotocopia presenta la parte demandada ya que la misma hace

actos de señor y dueño de los bienes inmuebles objeto de la litis, y es quien se hace al frente de la cancelación de servicios públicos , impuestos , administración , reparaciones y demás rubros que tengan que ver con el mantenimiento y mejoramiento del inmueble

**Al punto 5.-** no es cierto, ya que la demandante es poseedora del bien objeto de la litis y no reconoce a ninguna persona con mejor o igual derecho.

**Al punto 6.-** al parecer es cierto puesto que así consta en el certificado de defunción allegado.

**Al punto 7,** no es cierto, ya que mi mandante desde el año 2000 es poseedora de manera quieta, pacífica e ininterrumpida de los bienes objeto de la litis, así consta en la prueba documental la cual me permito adjuntar el pantallazo:



**ECSA**  
EMPRESA COMERCIAL  
DEL SERVICIO DE ASEO LTDA.

COMPROBANTE DE RECLAMACION

RECLAMO No 46462 de Octubre 12-2000

VIGILADA POR LA  
SUPERINTENDENCIA  
DE SERVICIOS PUBLICOS-SSP

No. UNICO DE REGISTRO 1-11001000-16  
NIT. 800.250.579-6

Nombre Cliente : JOSE CAMACHO  
Direccion Predio : KR011 #096-23 AP 301  
Direccion Correo : KR011 #096-23 AP 301  
Barrio : CHICO  
Telefono : 6105954  
Funcionario ECSA : HERNAN ROA C.C.# 79,590,367

Servicio : 1 Subservicio : 3 Cuenta : 3996568  
Estrato : 6 Ciclo : S Zona : 0  
Consorcio: CIUDAD LIMPIA Medio : Verbal

Causa Reclamacion:  
F8 DESCUENTO -PREDIO DESOCUPADO-

PRETENSIONES :

EL PREDIO SE ENCUENTRA DESOCUPADO, APROX 1 AÑO.

Por Facturacion  
=====

Por Prestacion Servicio  
=====

F8 DESCUENTO -PREDIO DESOCUPADO-

OBSERVACIONES :

\*\*POR FAVOR LLAMAR ANTES DE IR PARA CONCERTAR CITA\*\*  
VERIFICAR QUE EL PREDIO SE ENCUENTRA DESOCUPADO

TENIENDO EN CUENTA QUE PARA DAR TRAMITE A SUS PETICIONES SE HACE NECESARIO PRACTICAR PRUEBAS TECNICAS, LOS TERMINOS PARA RESPONDER SU SOLICITUD SE AMPLIAN, (ARTICULO 58 CODIGO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO). ASI MISMO DEBE FACILITAR LA REALIZACION DE DICHAS VISITAS (ART 103 Dcto 605 de 1996).

Donde consta que el bien estaba desocupado con un tiempo aproximado de un año, y así también se puede verificar con la prueba documental de paz y salvo de pago de cuotas de los años 1999 a 2015y también acuerdo de pago con la empresa ECSA.



**ECSA**  
EMPRESA COMERCIAL  
DEL SERVICIO DE ASEO LTDA.

**SUPERINTENDENCIA  
DE SERVICIOS PUBLICOS-SSP**  
No. UNICO DE REGISTRO 1-11001000-16  
NIT. 800.250.578-6

PAGARE No. 10939-2001  
CUENTA INTERNA 1-3- 3996568

VALOR : \$405,739

A LA ORDEN DE : EMPRESA COMERCIAL DEL SERVICIO DE ASEO LTDA.

YO : GLADYS SABOGAL SANCHEZ -----  
mayor de edad residente en la KR011 #096-23 AP 301 y telefono 2484491  
de Santafe de Bogota, identificado conforme aparece al pie de mi  
firma, actuando en nombre propio, manifiesto : PRIMERO : Que en  
virtud del presente titulo valor pagare incondicionalmente a la  
orden de LA EMPRESA COMERCIAL, DEL SERVICIO DE ASEO LTDA. o a quien  
represente sus derechos en este Distrito Capital, en las fechas de  
vencimiento y por las cuotas estipuladas, la suma de \*\*\* CUATROCIE  
TOS CINCO MIL SETECIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS M/CTE\*\*\*\*\*  
( \$405,739) MCTE., discriminados de la siguiente manera : Cuota



**GERENCIA COMERCIAL**  
DIVISION PROCESAMIENTO DE SOLICITUDES

**SOLICITUD DE SERVICIO ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO**

|                                                                             |                            |                                                      |
|-----------------------------------------------------------------------------|----------------------------|------------------------------------------------------|
| Fecha de Presentación                                                       | 133603                     | Cuenta Interna                                       |
| Nombre del Propietario                                                      | Nombre del Solicitante     |                                                      |
| Contr. Chiro                                                                | Gladys Sabogal             |                                                      |
| Nota: Actúo en calidad de:                                                  |                            |                                                      |
| Región Oficial del Inmueble                                                 | Barrio                     | Teléfono                                             |
| KR-11-796-23 Ap 301                                                         | 548                        | 6489491                                              |
| Tipo de Servicio                                                            | Acueducto y Alcantarillado | Alcantarillado                                       |
|                                                                             |                            | Acueducto                                            |
| Existen redes oficiales frente al predio :                                  | SI NO                      | Existe cajilla y medidor predio anterior y posterior |
|                                                                             |                            | SI NO                                                |
| Servicio Solicitado:                                                        |                            |                                                      |
| Nueva                                                                       | Independización            | Legalización                                         |
| Provisional a Definitiva                                                    | Normalización              | Ciclo I                                              |
| Corrida Cajilla                                                             | Disminucion Diametro       | Aumento Diametro                                     |
| Cambio Taladro                                                              | Medidor Instalado          | SI NO                                                |
| Información del predio: Cambio de nomenclatura reciente                     |                            |                                                      |
|                                                                             | SI NO                      | Dirección anterior                                   |
| Clase de Uso: Residencial Comercial Industrial Oficial Mixto-Comercial Otro |                            |                                                      |

**EDIFICIO BELLO HORIZONTE**  
**NIT. 900.285.428-6**

---

**CERTIFICACION DE PAGO**

NAYDU GONZALEZ BELTRAN, identificada con la cédula de ciudadanía No 52.272.542 Obrando en calidad de representante legal del EDIFICIO BELLO HORIZONTE con NIT 900.285.428-6 de acuerdo con acta de la alcaldía localidad Chapinero , certifico que la señora GLADYS SABOGAL SANCHEZ , identificada con la cedula de ciudadanía No 41.380.064 residente y poseedora del apartamento 301 de este edificio, canceló la suma de CINCUENTA MILLONES DE PESOS (\$50.000.000) por concepto de administración adeudada desde el año 1999 hasta el año 2015 . El pago se realizó en el mes de julio de 2015.

Quedando a paz y salvo por concepto de cuotas de administración, cuotas extraordinarias y demás expensas de acuerdo con la ley 675 del año 2001.

Así mismo certifico que en la actualidad es la señora GLADYS SABOGAL SANCHEZ quien cancela las cuotas por este concepto mes a mes

**Al punto 8.-8.1- al 8.16.-** no es cierto puesto que mi mandante es poseedora de forma quieta, pacífica e ininterrumpida de los bienes objeto de la litis.

**Al punto 9.-** no es cierto, dado que mi mandante es poseedora de forma quieta, pacífica e ininterrumpida de los bienes objeto de la litis.

**A las pretensiones:**

Me opongo a todas y cada una de las pretensiones, solicitando desde ahora al señor juez que se despachen desfavorablemente, y se tenga en cuenta que mi mandante es poseedora de buena fe y la misma ha estado desde el año 2000 de forma quieta, pacífica e ininterrumpida de los bienes objeto de la litis de acuerdo con las pruebas aportadas hasta el momento , en el debate probatorio se determinara la verdad procesal

**Petición especial:**

Sobre decretar medidas cautelares, no es procedente teniendo en cuenta que mi mandante es poseedora de buena fe desde el año 2000 de forma quieta, pacífica e ininterrumpida de los bienes objeto de la litis.

*Por todo lo anterior presento ante usted las siguientes excepciones*

## **EXCEPCIONES DE MERITO:**

### ***PLEITO PENDIENTE:***

Solicito a usted señor Juez, se sirva tener en cuenta los siguientes presupuestos jurídicos y técnicos para probar mi excepción antes enunciada.

Está en curso demanda de pertenencia en el juzgado 7 civil del circuito de Bogotá, bajo el radicado 2016-0257.

### ***Inexistencia del demandado:***

Solicito a usted señor Juez, se tengan en cuenta los presupuestos jurídicos y técnicos para probar la excepción antes enunciada.

El señor **CAMILO ERNESTO RESTREPO SABOGAL (QEPD)**, es hijo de mi mandante el cual murió desde el año 2014 según reza el certificado de defunción allegado al proceso ,

Nuevamente hago referencia que la señora GLADYS SABOGAL SANCHEZ, desconoce dicho contrato de arrendamiento o que título se surtió y en qué circunstancias de tiempo, modo y lugar nació este supuesto contrato que enuncia el apoderado judicial, es por este motivo que estoy solicitando a Ud. señoría que conmine al señor **JOSE RICARDO CAMACHO ARISTIZABAL** para que por medio de su apoderado allegue el original según lo ordena el artículo 245 del CGP y en concordancia con la ley 2213 de 2022, para ser analizado , cotejado , hacer las pruebas pertinentes con un experto sobre su autenticidad.

### ***Inexistencia indebida representación demandado:***

Solicito a usted señor Juez, se sirva tener en cuenta los presupuestos jurídicos y técnicos para probar mi excepción antes enunciada.

El señor togado pretende que que la señora madre de **CAMILO ERNESTO RESTREPO SABOGAL (Q.E.P.D)**, se haga responsable de un contrato del cual ella nunca ha tenido conocimiento, jamás supo de su existencia por ende desconoce el supuesto contrato de arrendamiento entre las partes o a que título surgió, nació y en qué circunstancias de tiempo, modo y lugar fue creado si así hubiera sido.

Es por este motivo que soy reiterativa en pedir a su despacho se solicité al señor **JOSE RICARDO CAMACHO ARISTIZABAL** que a través de su apoderado allegue el original según lo ordena el artículo 245 del CGP y en concordancia con la ley 2213 de 2022,

para ser revisado con un experto sobre su autenticidad y todas circunstancias pertinentes que se pueden aclarar sometido a un experticia técnico

***Ineptitud de la demanda:***

Solicito a usted señora Juez, se sirva tener en cuenta los presupuestos jurídicos y técnicos para probar la excepción antes enunciada así :

El señor togado insta a la señora madre del señor **CAMILO ERNESTO RESTREPO SABOGAL (QEPD)**, para que se haga responsable de un contrato que ella, repito, no tiene conocimiento de su existencia por lo que para mí representada es un contrato inexistente , posiblemente falso , por ende lo desconoce y solicito nuevamente para claridad de las partes y del despacho al señor **JOSE RICARDO CAMACHO ARISTIZABAL** que allegue el original según lo ordena el artículo 245 del CGP y en concordancia con la ley 2213 de 2022, para ser revisado con un experto sobre su autenticidad.

De igual forma no existe prueba ni se tiene conocimiento si el señor CAMILO ERNESTO RESTREPO SABOGAL (Q.E.P.D), tuviera hijos, esposa o compañera permanente, para determinar si existe o no el mejor derecho en proceso de sucesión, además si fuera así mi mandante tiene el derecho de decidir si acepta o no ser heredera, pero como se ha repetido en varias ocasiones la señora GLADYS SABOGAL SANCHEZ es poseedora de buena fe y la misma esta en los inmuebles objeto de la litis actuando como señora y dueño de manera quieta, pacífica e interrumpida por más de 20 años, así consta en la pruebas documentales allegadas en el proceso de pertenencia 2016-0257, el cual cursa en el mismo despacho que se podrán revisar y controvertir en el momento procesal indicado .

***PRUEBAS***

***TESTIMONIALES***

***Interrogatorio de parte***

Solicito a usted señora juez se sirva decretar el interrogatorio de parte al demandante a saber, **JOSE RICARDO CAMACHO ARISTIZABAL**, para que se sirvan responder bajo la gravedad del juramento el interrogatorio que haré personalmente.

## TESTIMONIOS

**NAYDU GONZALEZ BELTRAN** , quien se identifica con la cedula de ciudadanía No 52.272.542 quien funge como administradora del edificio en donde se halla estos inmuebles motivo de este litigio Correo electrónico [.admicityltda@hotmail.com](mailto:admicityltda@hotmail.com)

**ADRIANA YANETH LOPEZ SABOGAL** quien se identifica con la cedula de ciudadanía 52.433.006 a quien le consta los hechos aquí narrados por la suscrita.

Correo electrónico: adrillow26@hotmail.com

**MARÍA ISABEL TORRES**, persona mayor de edad quien le consta de manera directa los hechos de mi contestación.

quienes depondrán sobre lo que le conste de los hechos aquí narrados , por lo tanto son pertinente y conducente esta prueba.

### ***Documentales***

Solicito respetuosamente se sirva tener en cuenta todo y cada unos de los documentos y pruebas allegadas al proceso de pertenencia No. 2016-0257.

## NOTIFICACIONES

Se notificará a la parte demandante en las direcciones que se hallan en la demanda inicial. Sírvase señor juez requerir a la parte demandante para que aporte los correos electrónicos, direcciones y teléfonos personales de cada uno de los poderdantes de acuerdo con lo normado en el artículo 8, Decreto 806 de 2020 y en concordancia con la ley 2213 de 2022.

Mi poderdante y la suscrita recibe notificaciones en la carrera 10 No 15-39 of 203 de Bogotá, Teléfono 3206512740 y Correo: [marthasofia.vergara@hotmail.com](mailto:marthasofia.vergara@hotmail.com)

Del señor juez, atentamente





**Martha Sofía Vergara Portela**

C.C 41.594884

T.P 50060 DEL C.S.J